

PROYECTO
CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA E.E. N° 36171-M.S.-2026.
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE representado en este acto por la Sra. Müller Viviana Coralí, D.N.I N° 17.548.192, Dirección General del Hospital Regional Rio Grande, designada por Resolución M.S. N° 2302/23, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 1004; constituyendo domicilio legal en la calle Ameghino N° 709 de esta ciudad, por una parte, en adelante **EL HOSPITAL**; y por la otra, EL/LA SR./SRA. _____, DNI N° _____, CUIT N° _____, constituyendo domicilio legal en _____ de la ciudad de _____, en adelante **EL/LA CONTRATADO/A**, en adelante denominadas conjuntamente LAS PARTES se convienen en celebrar el presente contrato de LOCACIÓN DE SERVICIOS, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. EL/LA CONTRATADO/A se compromete a emplear sus conocimientos como Medico Odontólogo con formación y experiencia en la resolución de patologías maxilofaciales para desempeñarse en el Servicio de Odontología perteneciente al Departamento de Odontología realizando tareas y practicas inherentes a su especialidad respondiendo al Jefe del Departamento de Odontología, la Dirección Médica Asistencial y a la Dirección General del Hospital Regional de Rio Grande. y/o las dependencias que las remplace o se creen en el futuro con idéntico objeto. -----

CLAUSULA SEGUNDA: PRESTACIÓN. EL/LA CONTRATADO/A se compromete a realizar tareas inherentes a su formación, según lo detallado:

- Atención en Consultorio: 32 horas mensuales con turnos cada 20 minutos; resultando en un máximo de 96 (noventa y seis) turnos mensuales para pacientes con y sin obra social.
- Internación y seguimiento de pacientes admitidos por la especialidad con y sin obra social.
- Guardia pasiva: 24 horas los días del mes.
- Toda realización de Procedimientos y Cirugías de urgencia o emergencia a pacientes con y sin obra social.
- Realización de Procedimientos y Cirugías de Baja Complejidad programadas o programadas de urgencia a pacientes con y sin obra social.
- Realización de Procedimientos y Cirugías de Alta Complejidad programadas o programadas de urgencia a pacientes con y sin obra social.
- Resolución de Interconsultas.
- Provisión de instrumental específico no disponible en el Hospital: el profesional se compromete a aportar el instrumental específico y necesario para la adecuada realización de las prestaciones objeto del presente contrato, garantizando en todo momento su correcto estado de funcionamiento, mantenimiento y condiciones de portabilidad para su utilización segura y eficiente.
- Atención Integral de Pacientes con Fisura Labio Alveolo Palatino (FLAP) Por presupuesto.


Vanesa F. Pacheco Bórquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

La solicitud de las actividades deberá ser realizada por personal médico-odontólogo del HRRG. Las actividades desarrolladas deberán tener su correspondiente registro, evolución en las historias clínicas de los pacientes atendidos, como también deberán utilizar todos los dispositivos administrativos disponibles para la correcta atención de los pacientes y cumplir con los requerimientos de sus respectivas obras sociales.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **EL HOSPITAL** deberá notificar en forma fehaciente a **EL/LA CONTRATADO/A** de las modificaciones estimadas. -----

CLÁUSULA TERCERA: MODALIDAD PRESTACIONAL. El cobro de los servicios prestados se realizará según la siguiente estructura, adaptada a los diferentes tipos de pacientes y sus respectivas coberturas de obra social o sistema de salud.

1. Pacientes con Obra Social con Convenio Directo con el profesional: El Hospital no abonará honorarios profesionales bajo ningún concepto de procedimientos o consultas programadas realizados a pacientes que cuenten con estas coberturas.
2. Pacientes sin Obra Social o con cobertura pública exclusiva. Las prestaciones se realizarán con un límite mensual de hasta 9 procedimientos de baja complejidad y hasta 1 de Alta Complejidad indicados en el Anexo II del presente contrato y facturados por las efectivamente realizadas.
3. Pacientes con Obra Social OSEF, PAMI Las prestaciones se realizarán con un tope mensual de 2 Procedimientos mensuales para pacientes de OSEF y 5 procedimientos para pacientes de PAMI. Serán reconocidas a valores de cada Nomenclador de acuerdo al siguiente detalle: para OSEF el 70% y para PAMI el 50% quedando el resto como canon sanatorial. Se reconocerá su cancelación al momento del pago de la facturación de dichas obras sociales, para lo cual el profesional emitirá una factura con el importe proporcional acordado de la práctica realizada.
4. Pacientes autónomos, extranjeros, particulares y otros que desean abonar procedimientos de manera particular Se facilitará al paciente un presupuesto preliminar por los Honorarios convenidos con el profesional contratado y los Gastos Sanatoriales. El paciente cancelará las prestaciones en la División Tesorería de Lunes a Viernes de 8 a 16 Hs. El Hospital abonará al profesional el 80% de los honorarios facturados, quedando el 20% como gastos administrativos hospitalarios.
5. Atención Integral de Pacientes con Fisura Labio Alveolo Palatino (FLAP) Por presupuesto.

CLAUSULA CUARTA: RETRIBUCIÓN. El precio convenido para la realización del servicio se establece en el siguiente valor fijo conforme la prestación efectiva de las actividades indicadas en la **CLÁUSULA PRIMERA**.

- Honorarios profesionales, monto mensual: PESOS _____ CON 00/100 (\$ _____);
- Atención Integral de Pacientes con Fisura Labio Alveolo Palatino (FLAP) Por presupuesto.

Ascendiendo a la suma contractual total de PESOS _____ CON 00/100


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL/LA CONTRATADO/A** lo hará saber a **EL HOSPITAL**. Asimismo **EL/LA CONTRATADO/A** deberá poner conocimiento de **EL HOSPITAL**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL/LA CONTRATADO/A**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL HOSPITAL** en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN. Si **EL/LA CONTRATADO/A** incumple algunas de las Cláusulas del presente Contrato o sus obligaciones legales, **EL HOSPITAL** podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL/LA CONTRATADO/A** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **EL/LA CONTRATADO/A** podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos. Asimismo, **EL/LA CONTRATADO/A** deberá constituir la respectiva GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total previsto en la Orden de Compra pertinente y bajo las pautas allí indicadas. Esta obligación podrá cumplirse por cualquiera de las formas establecidas en el punto 22 y subsiguientes – Artículo 34° del Decreto Provincial N° 674/11, o norma que en el futuro lo reemplace. La falta de integración de la garantía determinara la rescisión del Contrato, previa intimación fehaciente con aplicación de las sanciones de los puntos 7 al 17 de la citada norma. -----

CLÁUSULA NOVENA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato tendrá vigencia a partir de su suscripción, por ambas partes y por el término de seis (6) meses, pudiendo ser prorrogado si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL/LA CONTRATADO/A** deberá estar a disposición de **EL HOSPITAL**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario. -----

CLÁUSULA DECIMA: INTRANSFERIBILIDAD. Se deja expresa constancia que el presente Contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **EL HOSPITAL** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la subcontratación de terceros ajenos por parte de **EL/LA CONTRATADO/A** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando **EL HOSPITAL** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

presente contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Queda expresamente establecido que entre **EL/LA CONTRATADO/A** y **EL HOSPITAL**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **EL HOSPITAL** ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL/LA CONTRATADO/A**, exigiendo a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **EL HOSPITAL** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros quedando éstos a cargo de **EL/LA CONTRATADO/A**, correspondiendo de presentar constancias de pago o libre de deuda de los seguros de Accidentes Personales con la presentación de la factura. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato se registrá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut- supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. -----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: **EL/LA CONTRATADO/A** y **EL HOSPITAL** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha ____ de _____ del 2026.


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

ANEXO I

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Quien suscribe, Sr./Sra. _____, DNI N° _____, con domicilio en _____ la ciudad de _____, denominado en esta **EL/LA CONTRATADO/A**, y en cumplimiento del objeto de la Contratación Directa N° ___/2026, según Expediente MS-E-36171-2026, mediante el cual acepto el compromiso de confidencialidad y de no divulgación de la información que me suministre con objeto del cumplimiento de la prestación y desarrollo del contrato detallado más arriba, con en el Hospital Regional Rio Grande, de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., de acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. - OBJETO: Mediante el presente acuerdo **EL/LA CONTRATADO/A** se obliga a guardar reserva de todo tipo de información, en especial la referente a la descripción técnica del objeto del contrato; que le sea entregada por Hospital, con independencia del medio en el cual se encuentre soportada (verbal, papel, medio electrónico o digital, etc.). -----

SEGUNDA. - EL/LA CONTRATADO/A se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la totalidad de la documentación e información que conozca, reciba o intercambie con ocasión de la relación contractual. En particular, se obliga a:

1. Proteger la confidencialidad de la información verbal, escrita o que por cualquier otro medio reciba del Hospital Regional Rio Grande, obligándose en forma irrevocable ante este a no revelar, divulgar o facilitar -bajo cualquier forma- a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, toda la información relacionada con el ejercicio y/o cumplimiento de la tarea encomendada en el marco de la Contratación Directa realizada, como así también las políticas y/o cualquier otra información vinculada a sus funciones. -----

2. Usar toda la Información Confidencial que se le entregue o que produzca exclusivamente a los efectos del desarrollo de la tarea encomendada en la contratación directa. Igualmente, se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público. -----

3. Respetar los mecanismos adecuados para proteger la confidencialidad de la misma resguardando dicha Información Confidencial según sean o no de acceso restringido y con las mismas medidas de seguridad que se utilizan para dicha información confidencial. -----

TERCERA.- VIGENCIA: El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de la aceptación de **EL/LA CONTRATADO/A**, y la forma del Contrato objeto principal de la prestación a realizar, expresada mediante la firma de este documento, y su obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial, aún finalizadas las tareas objeto de la Contratación Directa antes mencionada.-----

Por la violación o el incumplimiento de la obligación de confidencialidad a cargo de **EL/LA CONTRATADO/A**, así como la falsedad de la información que pudiere brindar a terceros, podrá **EL HOSPITAL**, rescindir y/o dejar sin efecto la Contratación Directa antes mencionada, notificando fehacientemente de ello a **EL/LA CONTRATADO/A**. -----


Vanesa F. Pacheco Botquez
Leg. 33484525/09
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

CUARTA. - LEGISLACION APLICABLE: Este Acuerdo se registrará por las leyes de la República Argentina y en particular, por la Ley 25.326; Ley 26.529 y se interpretará de acuerdo con las mismas.

He leído y estudiado de manera detenida los términos y el contenido del presente Acuerdo de Confidencialidad y manifiesto estar de acuerdo con todas sus condiciones y las acepto en todo su alcance a partir de la fecha. -----

Suscrito en la ciudad de Rio Grande a los _____ días del mes de _____ del 2026.-

Nombre y Apellido:

D.N.I. N°:

Firma:


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

ANEXO II

Cuadro Completo de Prácticas - Cirugía Maxilofacial

Procedimientos	Precio unitario
Reconstrucción del pabellón auricular con injerto de cartilago y piel	
Incisión y drenaje auricular. Sutura del pabellón auricular	
Resección total de nariz	
Reconstrucción de pirámide nasal	
Sutura de nariz. Biopsia de nariz	
Sinusotomía combinada frontal, etmoidal y esfenoidal	
Antrotomía maxilar radical, sinusotomía maxilar con reconstrucción con colgajos locales.	
Sinusotomía maxilar simple ventana antral	
Cierre de fistula oral de seno maxilar con colgajos locales	
Resección de pólipos endosinuales por antrotomía.	
Incisión y drenaje de lesión origen dentario	
Extirpación de germen dentario ameloblastoma o foco de osteonecrosis por sección ósea marginal.	
Gingivectomía parcial por tumor benigno o foco osteonecrosis.	
Gingivectomía total ampliada por tumor maligno.	
Operación comando de encía o de triángulo retromolar con vaciamiento ganglionar cervical	
Biopsia de encía. Sutura de encía	
Extirpación de germen dentario ameloblastoma o foco de osteonecrosis por sección ósea segmentaria	
Resección parcial de maxilar superior.	
Resección de tumor de piso de boca con linfadenectomía cervical unilateral.	
Escisión ampliada de mucosa yugal con reconstrucción con colgajos locales.	
Incisión y drenaje de piso de boca. Biopsia mucosa bucal	
Exéresis endooral de tumor benigno	
Exéresis endooral de tumor maligno	
Resección de labio. Escisión en cuña	
Queiloplastia de bernard, borow, abbe eastlander o similar	
Queiloplastia con vaciamiento ganglionar unilateral.	
Escisión local de lesión de labio.	
Glosectomías con linfadenectomía cervical unilateral	
Escisión local de lesión de lengua	
Glosoplastia	
Drenaje de absceso, extracción de cuerpo extraño, sección de frenillo, sutura, biopsia de lengua.	
Resección de tumor de piso de boca con linfadenectomía bilateral.	
Glosectomías con linfadenectomía cervical bilateral	
Resección parcial de paladar y reconstrucción	
Resección total de paladar y reconstrucción	
Resección de tumor de paladar con linfadenectomía cervical unilateral.	
Incisión y drenaje de paladar. Absceso, sutura, biopsia de paladar.	
Resección de tumor de paladar con linfadenectomía cervical bilateral.	
Parotidectomía total	
Parotidectomía con linfadenectomía cervical	


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

Parotidectomía del lóbulo superficial	
Escisión radical de glándula submaxilar	
Submaxilectomía con linfadenectomía cervical	
Incisión y drenaje de glándula parótida/submaxilar o sus conductos.	
Biopsia de glándula saliva, extracción incisional de calculos salivales.	
Extirpación de ránula	
Reconstrucción de nervio facial durante parotidectomía. (se suma a la parotidectomía realizada)	
Cirugía de cáncer recidiva de parótida y reconstrucción con colgajos locales o miocutáneos.	
Monitoreo del nervio facial intraoperatorio	
Resección de tumor de faringe con linfadenectomía cervical unilateral.	
Faringoplastia	
Faringotomía parcial tumores.	
escisión de divertículo faringoesofágico, o de lesion local de faringe, o resección de quiste branquial	
Faringotomía exploración extracción cuerpo extraño.	
Biopsia de faringe.	
Resección de tumor de faringe con linfadenectomía cervical bilateral.	
Ligadura de tronco venoso profundo del cuello.	
Linfadenectomía cervical unilateral.	
Linfadenectomía cervical bilateral.	
Biopsia de ganglio linfático	
Punción biopsia de ganglio linfático	
Biopsia de ganglio centinela	
Incisión y drenaje de ganglio abscedado	
Fractura de huesos propios de la nariz	
Fractura simple de arco cigomático	
Fractura dentoalveolar	
Colocación de arco peine como único tratamiento o extracción del mismo.	
Fractura de rama horizontal de mandíbula en pacientes desdentado	
Fractura de huesos propios y tabique	
Fractura aislada de piso de órbita	
Fractura tipo Le Fort I	
Fractura de ángulo mandibular en paciente dentado	
Extracción de placas de osteosíntesis	
Fractura orbitocigomática	
Fractura naso órbita etmoidal de 1° grado	
Fractura de mandíbula en pacientes desdentado	
Fractura conminuta de mandíbula o con mas de 1 trazo.	
Fractura de mandíbula con pérdida de masa ósea	
Fractura infectada de mandíbula	
Fractura aislada de seno frontal	
Fractura quirúrgica de cóndilo mandibular	
Fracturas complejas del tercio medio facial	
Fractura naso órbita etmoidal de 2° y 3° grado	
Trauma panfacial	
Tratamiento de secuelas traumáticas	
Tratamiento combinado de lesiones craneofaciales	
Osteotomías simples	
Osteotomías mandibulares	
Osteotomías del maxilar superior	
Cierre de herida de piel y tejido celular con colgajos locales.	
Reconstrucción con colgajos microquirúrgicos	


 Vanesa F. Pacheco Borquez
 Leg. 33484523/00
 Directora Administrativa
 Hospital Regional Rio Grande

Escisión completa o amputación de pabellón	
Resección por vía endonasal	
Reconstrucciones nasales complejas	
Resección endoscópica transnasal	
Sialoendoscopia diagnóstica	
Sialoendoscopia diagnóstica y terapéutica con canastillas	
Sialoendoscopia diagnóstica y terapéutica con balón	
Procedimiento combinado sialoendoscópico y endobucal	
Procedimiento combinado sialoendoscópico y externo	
Cirugía endoscópica transoral de cavidad oral/faringe/laringe	
Amigdalectomía	
Cirugía tumores espacio parafaríngeo sin osteotomía mandibular	
Cirugía tumores espacio parafaríngeo con osteotomía mandibular	
Tratamiento tumor de glomus carotídeo	
Resección de conducto linfático	
Escisión amplia de lesión de piel por tumor maligno o angioma cavernoso (incluye reparación plástica)	
Incisión y drenaje de absceso subfascial	
Sutura de herida de piel de la cara con cierre plástico	
Reconstrucciones microquirúrgicas de secuelas del trauma facial	
Osteotomías bimaxilares	
Osteotomías bimaxilares con mentoplastia	
Zetaplastia	


 Vanesa F. Pacheco Borquez
 Leg. 33484525/00
 Directora Administrativa
 Hospital Regional Rio Grande